



# Modelo 303

## IVA. Autoliquidación

### SIGI V 2.7



Madrid, 29 de Diciembre de 2008



dharma ingeniería 

Monte Esquinza, 24 - 3 dcha. :: 28010 Madrid  
tel.: 91 185 22 40 :: fax: 91 391 33 24  
[www.dharma.es](http://www.dharma.es) :: [www.dharmasigi.com](http://www.dharmasigi.com)



## Sistema Integrado de Gestión Inmobiliaria

### **Modelo 303 – IVA. Autoliquidación**

Con fecha 29 de Diciembre de 2008 se ha publicado la **Orden EHA/3786/2008** por la que se aprueba el modelo 303 Impuesto sobre el Valor Añadido, Autoliquidación.

Este nuevo modelo de autoliquidación de IVA viene a sustituir a los modelos actuales 300, 320, 330 y 332. Deberá de ser utilizado por los sujetos pasivos del Impuesto tanto si su período de liquidación coincide con el trimestre natural como si coincide con el mes natural.

La presentación del nuevo modelo 303 de autoliquidación será obligatoria por vía telemática a través de Internet para aquellos sujetos pasivos cuyo período de liquidación coincida con el mes natural. En el supuesto de que el período de liquidación coincida con el trimestre natural, la presentación por vía telemática a través de Internet es potestativa.

Una novedad a tener en cuenta en el modelo 303 respecto al antiguo modelo 300 (declaración de IVA trimestral) es la inclusión de las bases de IVA soportado. Otra novedad en la parte correspondiente al IVA Deducible para las cuotas soportadas por Operaciones interiores, importaciones y adquisiciones intracomunitarias, es que se establece un mayor desglose diferenciando en cada una de ellas la parte correspondiente a operaciones de bienes y servicios corrientes u operaciones realizadas con bienes de inversión.